



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

AÑO 2012 - PLENOS - ACTA Nº10/2012

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 2 DE AGOSTO DE 2012.**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriendas, siendo las 19,10 horas del día 2 de agosto de 2012, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
EMILIO MANUEL GARCIA LONGO MARIA ROSA DIAZ BODES ALVARO PALACIOS GONZALEZ JIMENA LLAMEDO GONZALEZ MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA VICTOR RODRIGUEZ CALDEVILLA
GRUPO MUNICIPAL FAC
JOSE LUIS LOPEZ CUETO JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ CONSUELO GONZALEZ ARDAVIN
GRUPO MUNICIPAL PP
GABRIEL MEDINA ESPINA JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA
GRUPO MUNICIPAL INDEPA
ANTONIO CARMONA JIMENEZ

Actúa de Secretario del Pleno, el que lo es de la Corporación, DÑA. LAURA MARIA MONTERO SANCHEZ.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

I
PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas en fechas 15 de junio de 2012 y 13 de julio de 2012, en la forma, contenido y términos en que han sido redactadas.

PUNTO SEGUNDO.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA MARIA ROSA DIAZ BODES.-

Con fecha 5 de julio de 2012 y al nº de asiento 3.835 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Parres un escrito presentado por Doña María Rosa Díaz Bodes de renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Parres. En el escrito de referencia pone de manifiesto la interesada que por motivos de discrepancias en cuanto a la gestión política municipal, presenta su renuncia al cargo de concejal. La renuncia al cargo de concejal ha sido ratificada por la interesada en fecha 13 de julio de 2012 ante la Secretaria municipal.

La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Sra. Rosa Díaz Bodes ha sido una Concejal responsable y trabajadora con quien se ha sentido a gusto y le agradece los servicios prestados a la Comunidad.

La Sra. Doña María Rosa Díaz Bodes, está presente en la sesión para despedirse de sus compañeros de corporación y para agradecerles el apoyo prestado. Agradece también a las asociaciones vecinales, al personal municipal, especialmente al personal de servicios sociales, y a los parragueses en general su apoyo y colaboración, ausentándose a continuación de la sesión.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento de Parres por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO. Darse por enterado y tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Parres presentada por la Sra. Doña María Rosa Díaz Bodes.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida.

TERCERO.- Instar a la Junta Electoral Central para que remita al Ayuntamiento de Parres la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que será el siguiente en la lista de la candidatura de la renunciante, que a juicio de esta Corporación corresponde a la Sra. Doña María López Caneja, siguiente en la lista por el Partido del PSOE, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, para que pueda tomar posesión de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Parres.

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010, DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

El Ayuntamiento Pleno conoció la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con motivo del anuncio del Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010, de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción voluntaria del embarazo, cuyo texto a la letra es el siguiente:

<< MOCIÓN CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Parres desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente, MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres de España y Asturias, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto "Decidir nos hace libres", que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más, el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas, Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de los profesionales de la medicina y de otros miembros del personal sanitario no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a su embarazo.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente, PROPUESTA

- 1. Este Ayuntamiento se une al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres, y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.*
- 2. Exigir al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la Ley 2/2010, de 3 de Marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.*

En Arriendas, a 25 de julio de 2012. Fdo.: Dña. Jimena Llamedo González. Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista>>-----

INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO

Se producen las siguientes:

GRUPO MUNICIPAL PSOE.- CONCEJAL JIMENA LLAMEDO GONZALEZ.-



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Interviene la Sra. LLamedo González del Grupo Municipal del PSOE, para justificar la moción presentada indicando que esta reforma nos llevaría treinta años atrás, además de crear inseguridad jurídica. El Gobierno del PP ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora recortando derechos de las mujeres. La moción presentada sigue las recomendaciones de Naciones Unidas a España. Finalmente alude la Sra. Concejala a la doble moral del PP que obliga a las mujeres a tener hijos con malformaciones genéticas.

GRUPO MUNICIPAL DE FAC.- CONCEJAL JOSE LUIS LOPEZ CUETO.-

Interviene a continuación el Sr. José Luis López Cueto Portavoz del Grupo Municipal de FAC manifestando que su grupo se abstendrá en este asunto.

GRUPO MUNICIPAL DEL PP.- CONCEJAL GABRIEL MEDINA ESPINA.-

El Sr. Medina Espina del Grupo Popular da lectura a un escrito cuyo tenor literal dice:

<< MOCIÓN. De reforma de la Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos.

- Una vez más, el Gobierno del PP, ante la ineficaz política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres.

"Decidir nos hace libres" (Derechos sexuales y reproductivos)

ARGUMENTO

El PP, ante la gran demanda social, intenta aplicar el sentido común y proteger el primer derecho del ser humano que es la vida, sin recortar derechos, protegiendo al más débil y compaginando derechos; los de uno terminan donde empiezan los del otro.

Para nuestro grupo, progreso supone no acabar con nuestra civilización, fundada en el conocimiento de la dignidad del hombre.

- El aborto es la forma más abyecta del totalitarismo.
- El aborto no es más que la forma más sangrienta de la violencia de género.
- Se fundamenta en la indefensión de la víctima, la clandestinidad del verdugo de que tiene algún derecho sobre la mujer. ¿Y qué es el aborto sino eso?

Socialmente debe de existir un claro interés en defender la descendencia pues es la garantía de la pervivencia de la sociedad.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Como el rostro del abortista es tan cruel, se quiere camuflar bajo las consignas populistas de la ideología de género. Así pretenden que la prohibición del aborto es fruto del patriarcado, cuando es justo lo contrario, pues, no en vano, en Roma, el Páter Familias era el titular del derecho a decidir sobre la vida de su hijo (La Vitae Necisque Potestas). Sostienen que es un límite a su libertad de conciencia, cuando ellas no respetan siquiera la vida del no nacido.

Se nos dirá que hay mujeres que abortan por desesperación, e incluso por ignorancia, pero eso no es motivo para despenalizarlo; muchos delitos graves se cometen por desesperación o ignorancia y por eso existen los eximentes y los atenuantes, pero no la despenalización, que sólo procede para actos objetivamente buenos y nadie puede defender que el aborto sea un hecho objetivamente bueno.

Estos hechos acaban con nuestra civilización fundada en el reconocimiento de la dignidad del hombre, para retrotraernos a la barbarie>>

GRUPO MUNICIPAL DE INDEPA.-

CONCEJAL ANTONIO CARMONA JIMENEZ.-

Seguidamente interviene el Sr. Carmona Jiménez del Grupo Municipal de Indepa señalando que lamenta la decisión que el Partido Popular está tomando en este asunto pues se está mercadeando con el derecho a decidir libremente, que es un derecho que ha tardado mucho tiempo en conseguirse y debe respetarse íntegramente. Concluye indicando que apoyará la moción.

Finalmente el Pleno del Ayuntamiento de Parres por mayoría de 7 votos a favor (6 del PSOE y 1 de Indepa), 2 votos en contra del PP y 3 abstenciones de FAC, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE en los términos expuestos.

CUARTO.- MOCIONES /ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

A continuación, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, manifiesta el Sr. Alcalde, su deseo de someter a la decisión del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referida a la reforma de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD)

Justifica el Alcalde las razones que motivan acudir al trámite de urgencia en el tratamiento de este asunto.

El Sr. Medina Espina del PP manifiesta su oposición a la declaración de urgencia por considerar que no es de recibo presentar una Moción precisamente hoy en este pleno pues ni es urgente su tratamiento, ni competencia de esta Entidad local pronunciarse al respecto.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Seguidamente el Alcalde somete a votación la declaración de urgencia, que da el siguiente resultado:

- Votos a favor de la declaración de urgencia: 6 del PSOE
- Votos en contra 2 del PP
- Abstenciones: 4 (3 de FAC y 1 de Indepa)

Visto el resultado de la votación, que resulta insuficiente al no alcanzarse la mayoría absoluta legal exigida por el 83 del ROF para que la urgencia pueda ser apreciada por el Pleno de la Corporación, queda, por tanto, rechazada la declaración de urgencia en el tratamiento de este asunto en el orden del día de esta sesión.

**II –
PARTE DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS ORGANOS DE
GOBIERNO POR EL PLENO.-**

**PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.-**

De conformidad a cuanto señala el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, de orden de la Presidencia se dio cuenta del total de Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local.

El total de Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la anterior sesión plenaria ordinaria abarcan los números 152/2012 de fecha 1 de abril de 2012 hasta el número 442/2012 de fecha 31 de julio de 2012-

Quedó enterado el Pleno Corporativo.

**PUNTO SEXTO.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DACIÓN DE
CUENTA AL PLENO.-**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que desde la última sesión ordinaria del Pleno, se han celebrado las siguientes sesiones por la Junta de Gobierno Local:

- ❖ Junta de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2012
- ❖ Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2012
- ❖ Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2012
- ❖ Junta de Gobierno de fecha 2 de julio de 2012



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Habiéndose remitido copia de las actas correspondientes a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos municipales para su conocimiento y efectos pertinentes.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADOS POR EL CONCEJAL JOSE LUIS LOPEZ CUETO (FAC)

No se formulan

PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADOS POR EL CONCEJAL GABRIEL MEDINA ESPINA (PP)

PREGUNTAS:

Se formulan por el Sr. Medina Espina Portavoz del Grupo Popular las siguientes:

1ª) Sr. Alcalde: en la Junta de Gobierno Local del 2 de abril de 2012, punto segundo.- correspondencia oficial, apartado 8, rendición de cuentas de ejercicios cerrados, escrito remitido por la Directora General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Sector Público, comunicando que se ha recibido informe del Tribunal de Cuentas acerca de la rendición de la cuenta general de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, donde se constata la, no presentación de las mismas por parte del Ayuntamiento de Parres.

¿Para cuándo, Sr. Marcos, piensa cumplir con su obligación, aparte de dar la orden de intervención?

RESPUESTA ALCALDE.- Próximamente se convocará la Comisión Especial de Cuentas para rendirlas.

2ª) Sr. Alcalde: en la Junta de Gobierno Local del 2 de abril de 2012, punto sexto.- Hacienda y Contratación, apartado cuatro.- expediente de contratación para la explotación del servicio de bar/cafetería del Centro Social de Llames de Parres:

¿Cuántos candidatos se presentaron y cuál de ellos ha sido elegido por el Órgano de Contratación, según el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato?



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Además, en la Junta de Gobierno Local del 2 de julio de 2012, punto quinto, visto que la mesa de contratación en su reunión de fecha 11 de junio de 2012, por mayoría formula la siguiente propuesta al órgano de contratación:

- a) Rechazar la oferta presentada por D. Maximino Aláez Corral, por no haber efectuado la subsanación de la documentación que le fue requerida por la mesa de contratación.
- b) Rechazar la oferta presentada por D^a María del Carmen López González, por no ser admitida su proposición como oferta más ventajosa a los intereses del Ayuntamiento, dada la imposibilidad de valoración.
- c) Declarar desierta la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar/cafetería del Centro Social de Llames de Parres.

El Sr. Alcalde propone separarse del criterio mayoritario de los miembros de la mesa de contratación y acordar la adjudicación del contrato a la única ofertante admitida, D^a María del Carmen López González, por considerar que, si bien no obtuvo ninguna puntuación en la oferta presentada por la misma, el pliego de cláusulas administrativas no establece puntuación mínima para la negociación, si bien el expediente se tramitó por el procedimiento "Negociado sin publicidad". No obstante, se invitó a participar a todos los que manifestaron estar interesados, en concreto, a cuatro personas, de las cuales sólo se presentaron dos.

La Secretaria Municipal se ratifica en lo ya manifestado en la mesa de contratación y declara que no puede ser admisible la oferta presentada por D^a María del Carmen López González, al ser valorada con cero puntos, según la cláusula catorce del pliego de condiciones, con lo que la presente adjudicación debe declararse desierta.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la Delegación de Atribuciones, efectuada por la Alcaldía, mediante decreto 14/06/11, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

- a) Rechazar la oferta presentada por D. Maximino Aláez Corral, por no subsanación.
- b) Adjudicar a D^a María del Carmen López González el contrato de gestión del servicio público de "Explotación de bar/cafetería del Centro Social de Llames de Parres (Parres)", mediante la modalidad de concesión, por el precio ofertado de 100 euros mensuales y dieciocho euros mensuales correspondientes al valor añadido, lo que supone un total de 118 euros mensuales, separándose del criterio de la mesa de contratación, reflejado en su propuesta de fecha 11 de junio de 2012.

Sr. Alcalde:

- a) ¿Qué ocurre con el organigrama de la legislatura 2011-2015, en concreto con el funcionamiento de la mesa de contratación? ¿Qué razones existen para no convocar a los vocales titulares



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

- pertenecientes a la misma, al menos el del Partido Popular?
- b) El Partido Popular desea disponer de todas las actas celebradas por la mesa de contratación en la legislatura 2011-2015.
- c) ¿Cómo es posible su proceder en la toma de decisiones en contra de la mayoría e incluso en el informe de la Secretaria Municipal, Adjudicación explotación del bar/cafetería del Centro Social de Llames de Parres (Parres)?

RESPUESTA ALCALDE.- En los procedimientos negociados es potestativa la constitución de la Mesa de Contratación, decisión que corresponde adoptar al órgano de contratación. Para la designación de los vocales de la Mesa de Contratación se ha acudido al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a su composición.

3ª) Sr. Alcalde: en la Junta de Gobierno del 14 de mayo de 2012, punto cuatro.-Hacienda y Contratación, apartado uno.- aportación anual al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, visto el escrito remitido por el Secretario Interventor del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, con relación al pago de la aportación que corresponde efectuar al Ayuntamiento de Parres en el ejercicio 2012 y que asciende a la cantidad de 9.000 €, debiendo efectuarse su ingreso como fecha límite el 30 de junio de 2012, dado que por el Interventor Municipal se informa que debe quedar pendiente la aprobación de dicho gasto, dado que el presupuesto del ejercicio 2012 no está prorrogado:

¿Para cuándo, Sr. Alcalde, piensa llevar a comisión y posteriormente a pleno los presupuestos correspondientes al ejercicio 2012?

RESPUESTA ALCALDE.- Próximamente, cuando se incorpore de sus vacaciones el Interventor municipal.

4ª) Sr. Alcalde: según la resolución de Alcaldía, nº decreto 216/2012, se han cedido locales y demás espacios públicos para la subida al Fitu a SIF MOTOR:

- a) ¿Ha existido algún deterioro en las instalaciones y servicios cedidos?
- b) ¿A cuánto ascienden los gastos valorados de lo cedido?
- c) ¿Ha existido alguna aportación en metálico por la Institución Local?
- d) ¿Se ha devuelto el importe íntegro de la fianza/aval bancario de 10.448,40 €?
- e) ¿Qué razones han existido para que a la hora de la entrega de trofeos no estuviese presente el Alcalde o algún miembro del Equipo de Gobierno?

RESPUESTA ALCALDE.- No hubo ningún deterioro de las instalaciones. La Organización tuvo un error en la determinación del horario de entrega de premios que motivo que no pudiera asistir la Alcaldía.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

5ª) Sr. Alcalde: en relación con el decreto nº 161/.2012, escrito presentado por D. Carlos Arias Secades, Director Gerente de establecimientos residenciales para ancianos de Asturias, contra resolución de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2012, nuestro grupo desea saber:

- a) Explicación detallada sobre el escrito presentado.
- b) ¿La tasa por licencia de obra de 24.024,69 €, se ha cobrado ya?
- c) ¿En qué situación se encuentra la reforma y ampliación del Centro Polivalente de Recursos para Mayores sito en la Calle Inocencio del Valle de Arriendas?

RESPUESTA ALCALDE.- Hubo una reclamación contra la liquidación y al desistir de la ejecución de la obra se aceptó la reclamación en cuanto al impuesto pero no en cuanto a la tasa que debe practicarse por haberse prestado el servicio.

6ª) Sr. Alcalde: nuestro grupo quiere conocer:

- a) ¿A cuánto ha ascendido el coste de las fiestas de Sta. Rita y El Carmen 2012?
- b) Participación del Ayuntamiento en la organización de las mismas.
- c) La cuantía valorada de los medios materiales y humanos puestos a disposición para las mismas y la aportación económica, si la hubo.
- d) Ingresos obtenidos por bar, comerciantes, caballitos, etc.

RESPUESTA ALCALDE.- No tenemos datos aún.

7ª) Sr. Alcalde: nuestro grupo, en más de una ocasión, le ha preguntado por la situación de varios temas de gran importancia para la economía municipal y los intereses de los ciudadanos del Concejo.

- a) ¿Para cuándo se pondrán en marcha las comisiones y plenos en relación al Plan General de Ordenación Urbanística del Concejo de Parres? ¿Cuáles son las causas de tan inexplicable y prolongada demora?
- b) Evolución real del impuesto de construcciones, licencia de obras, etc., en los meses que llevamos del ejercicio 2012.
- c) ¿Para cuándo piensa llevar a comisión y pleno los presupuestos 2012?

RESPUESTA ALCALDE.- La Arquitecta ya ha emitido su informe del cual se dio traslado a través del Arquitecto Coordinador al Equipo Redactor para su análisis. Se está trabajando en el tema.

En cuanto a licencias de obra menor se han tramitado 47, de Inspecciones se han practicado 27, expedientes de disciplina hay 8 abiertos, de investigación 4 abiertos, además de numerosas licencias de ocupación del dominio público local.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

8ª) En la Junta de Gobierno Local del 25 de junio de 2012, punto segundo.- correspondencia oficial, apartado 4, convenio para prestaciones básicas de Servicios Sociales:

- Plan Concertado - 197.075,62€
Refuerzo del Servicio de Ayuda a domicilio dirigido a situaciones de dependencia absoluta o gran dependencia- 95.337,00 €
- Rompiendo distancias - 10.000,00 €
- Incorporación social - 12.613,00 €

Sr. Alcalde: estas cifras que figuran en el convenio para prestaciones básicas de Servicios Sociales, ¿se mantienen en vigor al día de hoy (02/08/2012)?

RESPUESTA ALCALDE.- Si, se mantienen en vigor.

9ª) En la Junta de Gobierno Local del 25 de junio de 2012, punto tercero.- propuestas de concejales, apartado 1, propuesta con respecto a la reducción en servicios de FEVE:

Sr. Alcalde: en relación con este tema, ¿cuál es la situación actual?

RESPUESTA ALCALDE.- Se mantuvo una reunión con dos representantes de FEVE para hablar del tema, informando que tan solo se reducen las líneas de refuerzo de verano. En invierno se mantienen los mismos servicios.

En cuanto a la Oficina Comarcal de Agricultura se planteará el total desacuerdo y malestar del Ayuntamiento al respecto.

10ª) En la Junta de Gobierno Local del 25 de junio de 2012, punto tercero.- propuestas de concejales, apartado 3, acuerdo para que por parte de la Peña Bolística Parraguesa se proceda al desalojo del local ubicado en las instalaciones de la bolera municipal, propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Deporte.

Con fecha 10 de julio de 2001, la entonces Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Parres, cedió el uso en precario de dicho local.

Con fecha de 11 de junio de 2011, por la Concejala Delegada de Igualdad y Deporte, insta a la Peña Bolística Parraguesa al desalojo del local.

Sr. Alcalde:

- a) ¿Ha sido desalojado ya el local?
- b) ¿Cómo es posible que pasado un año de dicha comunicación, todavía hay que darles el máximo de un mes para el desalojo?
- c) ¿A qué fines se piensa dedicar el susodicho local?

RESPUESTA JIMENA LLAMEDO.- Existe un error material en la fecha. Se formuló una petición conjunta por diversas entidades deportivas para hacer un uso conjunto del local y fue por eso que se comunicó la finalización del precario a la Peña Bolística.

11ª) En la Junta de Gobierno Local del 25 de junio de 2012, punto quinto.- escrito de Izquierda Unida, solicitando la adecuación de la finca urbana municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís al nº 37.057 (local



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

emplazado en C/ Domingo Fresnedo de Arriendas), para darle el destino al que la misma se encuentra afectada.

Sr. Alcalde: se acuerda por unanimidad el dejar pendiente este asunto para su tratamiento en la próxima reunión de la Junta de Gobierno Local, con objeto de analizar el informe remitido al respecto por la Secretaría Municipal.

¿Cuál es el dictamen de dicho informe y en qué Junta de Gobierno Local se trató dicho asunto aplazado?

RESPUESTA ALCALDE.- No se trató aún en Junta al no haberse celebrado desde entonces ninguna. Se tratará en la próxima que se celebre.

12ª) En la Junta de Gobierno Local del 25 de junio de 2012, punto séptimo.- Hacienda y Contratación, apartado 4.- obligaciones del adjudicatario del bar de los festejos populares, ferias y otros eventos programados por el Ayuntamiento de Parres, durante el año 2012.

Sr. Alcalde:

- a) ¿El adjudicatario D. Juan Tamargo García, ha pagado la cantidad adeudada de 5.666,66 € por la instalación y explotación del bar de los festejos de Sta. Rita y El Carmen y fiestas de las piraguas?
- b) En caso del incumplimiento de las obligaciones establecidas, ¿se le incautó la garantía definitiva y revocación de la adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaran exigibles?

RESPUESTA ALCALDE.- El tema está solucionado.

RUEGOS.-

Se formulan por el Sr. Medina Espina del PP los siguientes:

Sr. Alcalde: nuestro grupo entiende que las diversas ordenanzas que están actualmente en vigor en la Institución Local son para cumplir y hacer cumplir en todos los ámbitos y lugares del Concejo (perros sueltos, uso inadecuado de espacios públicos, aparcamientos prohibidos, etc.), especialmente en los meses de verano, cuando más afluencia de gente nos visita y sobre todo en eventos tan importantes como el "Descenso Internacional del Sella".

Por todo ello, le rogamos ponga en máximo esmero en hacer lo más acogedora posible nuestra Villa y Conjunto del Concejo mediante una supervisión y coordinación eficiente, tanto de nuestros medios propios como de los que nos apoyan de otras entidades o instituciones, y que la gran masificación de gente que nos visite se encuentre cómoda y los vecinos de nuestro concejo no sufran más que las consecuencias normales que acarreen estos eventos.

RESPUESTA ALCALDE. Desde luego, las ordenanzas están para cumplirse.



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL SR. CARMONA JIMENEZ
(INDEPA) -**

PREGUNTAS.-

Se formulan por el Sr. Carmona Jiménez, Portavoz de Indepa, las siguientes:

1.- Los industriales de la hostelería me han trasladado sus quejas por las liquidaciones practicadas por utilización de la calzada de la Calle Ramón del Valle, pues consideran que son excesivas.

RESPUESTA ALCALDE. Se mantuvo una reunión con el sector de la hostelería para informarle que debe cobrarse las tasas que figuran en la ordenanza Municipal. Si las tasas son excesivamente altas, habrá que plantearse modificar la ordenanza para reducirlas, pero eso es algo que debemos analizar previamente.

2.- Es importante contar con embarcaderos comunes para las empresas de turismo activo. Como está este tema?

RESPUESTA ALCALDE.- El tema de los embarcaderos está contemplado en el proyecto de defensa de los ríos. Consideramos que es un tema importante y por eso se lo planteamos al Presidente del Principado que lo tomó con interés.

3.- Que es lo que debe hacer un ciudadano de Romillo para que el pueblo disponga de un tablón de anuncios? Qué criterios se siguen en el Ayuntamiento para dotar de tabloneros de anuncios a los pueblos del concejo?

RESPUESTA ALVARO PALACIOS.- Se otorgan prioritariamente para aquellas localidades que carecen de marquesinas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20,25 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretaria Municipal CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo. Marcos Gutiérrez Escandón

Fdo. Laura María Montero Sánchez



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

☎ 985 840 024
FAX 985 840 481